



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 479/2021 SGP  
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

**Decreto del alcalde de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los días 13 y 14 de septiembre de 2021**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, los días 13 y 14 de septiembre de 2021, por ausencia derivada de su condición de diputado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	Los días 13 y 14 de septiembre de 2021	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



2006754ed1080a14c120765343090b21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10/09/2021 11:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	10/09/2021 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/09/2021 13:06



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 479/2021 SGP  
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin habese notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

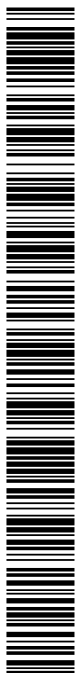
AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



2006754e01080a14c120765343090b21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10/09/2021 11:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	10/09/2021 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/09/2021 13:06



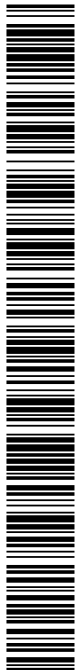
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: EFR/cor  
Expte.: 479/2021 SGP  
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La secretaria general del Pleno  
(P.S., Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
La vicesecretaria general del Pleno  
ELISA FERNANDEZ RODRIGUEZ



2006754ed1080a14c120765343090b21v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10/09/2021 11:36
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	10/09/2021 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/09/2021 13:06